



FORMULARIO  
05 SS

APROBACIÓN Y REGISTRO DE COMPONENTES  
**SISTEMAS**  
(Software)

USO EXCLUSIVO

CÓDIGO DE APROBACIÓN

--	--	--	--

**Rubro I: Datos Generales**

Razón Social:

Operador/Concesionario  Fabricante  Sala/Casino:

Registro del Fabricante	Fecha	Código del Registro
Disposición LOTBA S.E. N°		

Dirección:

Ciudad, provincia, estado:

Domicilio Legal:

Código Postal:

Teléfonos: Fijo:

Celular:

Web:

Correo Electrónico:

**Rubro II: Datos de los contactos**

Del Fabricante:	Cargo:	Del Laboratorio Certificador:	Cargo:
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	
Teléfonos:		Teléfonos:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	

**Rubro III: Datos del Sistema**

Tipo:	SMC	Bonificación	Promoción	T.I.T.O.	Progresivo	Otro
Fabricante	Nombre Comercial				Código Identificador	Versión-Año

**Rubro IV: Datos del Certificado de Cumplimiento Técnico**

Número Identificador	Fecha Emisión	Laboratorio	Jurisdicción

**Rubro V: Datos del Software Crítico**

Módulo o Parte	Archivo	Descripción

Descripción:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE RECEPCION

\_\_\_\_\_  
FECHA, SELLO Y FIRMA

LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

# **FORMULARIO 05-SS**

## **APROBACIÓN Y REGISTRO DE COMPONENTES (Sistemas)**

El presente formulario se utilizará cuando un Operador/Concesionario, o un Fabricante solicite la aprobación de un Sistema, su implementación o actualización. Dicha aprobación o Registro permitirá la utilización posterior del componente aprobado en las salas de juego habilitadas en la jurisdicción de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires SE (Lotería de la Ciudad).

### **Capítulo I**

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE COMPONENTES**

El Procedimiento de Aprobación de Componentes establecidos en el presente capítulo tiene por objeto determinar, previo a la entrada en funcionamiento de los equipos y sistemas, si un componente o dispositivo cumple con los requerimientos y estándares técnicos mínimos establecidos por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires SE, en adelante Lotería de la Ciudad, para ser admitidos y utilizados en las salas de juego habilitadas en su jurisdicción.

Previo a cualquier presentación que el agente operador o concesionario realice y que tenga por objeto solicitar la habilitación de una Máquina Electrónica y/o Electromecánica de Juego de Azar (en adelante MEEJA) y su ingreso a sala, o de componentes o dispositivo asociado, o persiga la implementación o actualización de Sistemas de Monitoreo y Control On Line (SMC) o de cualquier otro sistemas de gestión de sala, (por ejemplo: Sistemas Progresivos, y Sistemas de vales en efectivo (TITO), Sistemas Bonusing (o de bonos), Sistemas Promocionales (de fidelización de clientes), etc.), Sistema de captación de apuestas, Sistemas de totalización, en adelante Sistemas; se deberá cumplir con el Procedimiento de Aprobación de Componentes que se detalla en este capítulo.

Asimismo, todos aquellos Fabricantes Autorizados que se encuentren válidamente inscriptos en el Registro de Fabricantes y Terceros Autorizados de MEEJA, Sistemas y Dispositivos Asociados establecido en el Capítulo IV de la presente, también podrán solicitar la aprobación de cualesquiera componentes o dispositivos enumerados a continuación, aunque no tengan en mira solicitar la ulterior habilitación de una MEEJA en particular.

#### **RUBRO I: DATOS GENERALES**

Marcar con una "X" si se trata de un operador/concesionario o de un Fabricante. Consignar según corresponda, la sala o casino donde opera, o los datos del Registro de Fabricantes de M.E.E.J.A., Sistemas y Dispositivos Asociados. En su caso, incluir la Resolución de Lotería de la Ciudad que dispone la inscripción como Fabricante autorizado.

#### **RUBRO II: DATOS DE LOS CONTACTOS**

Designar contacto técnico autorizado del laboratorio certificador quien será la contraparte de Lotería de la Ciudad en las cuestiones técnicas que se susciten respecto a la validez, vigencia y contenido de los certificados de cumplimiento técnico que se acompañen.

Designar contacto técnico autorizado del fabricante del componente cuya aprobación se persigue quien será la contaparte de Lotería de la Ciudad en las cuestiones técnicas que se susciten respecto al componente.

#### **RUBRO III: DATOS DEL SISTEMA**

Marcar con una "X" el tipo de sistema que se pretende aprobar. Completar los datos solicitados

#### **RUBRO IV: DATOS DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

Se deberán consignar número o código de Certificado de Cumplimiento Técnico pertinente

#### **RUBRO V: DATOS DEL SOFTWARE CRÍTICO**

Se deberán consignar los datos solicitados para cada archivo crítico y una descripción general del sistema que se pretende instalar

**LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y SERÁ MATERIA DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR.**

